

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.012**

Asistentes

Presidenta

Doña María Lucía Fernández Campos

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y diez minutos del día 10 de julio de 2012, se reúnen las señoras miembros de la Junta de Gobierno con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. Preside la señora Alcaldesa en funciones. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Vista el acta de la sesión de fecha 18 de junio de 2012 y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad,

Primero.- Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder por unanimidad las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

- 1.-
 - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de una vivienda residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el redactor del proyecto: 21.599,19 euros.
 - d.- Situación de la obra: calle Cerrillo, 13-B.
 - e.- Referencia catastral: 3998040UH5539N0001MQ
 - f.- Nombre o razón social del promotor: EMILIO MORENO HERRERO.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: Jesús Manuel Saco de Larriva y Tomás Jesús Rubio Campos.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- 2.-
 - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación de la vivienda Residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el el técnico redactor del proyecto: 12.852,00 euros.

- d.- Situación de la obra: Calle Fuente Nueva, 5.
 - e.- Referencia catastral: 3901208UH5630S0001UX
 - f. Nombre o razón social del promotor: GABRIEL FERNANDEZ ROMERO.
 - g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Manuel Moreno López.
 - i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- 3.-
- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones en la vivienda residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 3.200,00 euros.
 - d.- Situación de la obra: Calle María Tolo, 4.
 - e.- Referencia catastral: 3798033UH5539N0001EQ
 - f. Nombre o razón social del promotor: ANGEL ALAMILLO LOPEZ.
 - g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.
 - i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Segundo: Visto que el Ayuntamiento de Torrecampo, con fecha 13 de diciembre de 2011, solicitó la adhesión al Plan de Movilidad Urbana Sostenible a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Visto que el Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión de fecha 19 de junio de 2012, acordó aprobar el modelo de convenio de colaboración entre los Ayuntamientos y la Agencia, en el que se incluía al municipio de Torrecampo con un proyecto cuyo presupuesto son cuatro mil euros, de los que cuatrocientos correspondería aportar al Ayuntamiento de Torrecampo.

Se acuerda:

Primero: Aceptar la adhesión al Convenio antes expresado en los términos aprobados por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, así como asumir los compromisos que para los Ayuntamientos se fijan en el mismo.

Segundo: Retener cuatrocientos euros en la partida 16.62503, *Equipamiento y aportación a programas de equipamiento*, para hacer frente a la aportación municipal.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Tercero: Visto que doña Conrada Rubio Fernández, que se declara propietaria junto con doña Ana María Fernández Romero, su madre, y doña Isabel Rubio Fernández, su hermana, de las dos fincas abajo citadas, ha solicitado la declaración de innecesariedad de licencia para la venta conjunta de las mismas y en proindiviso a D. Manuel Romero

Gutiérrez, doña Aurora Jurado Dueñas y D. Benito Romero Gutiérrez, a cada uno de los cuales correspondería el 33,33% de la propiedad.

Parcelas que se citan:

a) Parcela 14 del polígono 6 del Catastro de Rústica de Torrecampo, referencia 14062A006000140000DT, de 2,4898 hectáreas.

b) Parcela 26 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Torrecampo, referencia 14062A007000260000DO, de 3,5111 hectáreas.

Visto que como ha puesto de manifiesto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, dado que de procederse a una ulterior parcelación a cada uno de los titulares les correspondería una superficie inferior a la fijada en la ordenación urbanística como parcela mínima divisible, se hacía necesaria una declaración responsable de los adquirentes de la finalidad no urbanística de la adquisición.

Visto que los adquirentes han presentado la declaración antes reseñada con fecha 9 de julio de 2012.

Se acuerda acceder a lo solicitado y conceder a doña Conrada Rubio Fernández la declaración de innecesariedad de la licencia para efectuar la compraventa de las dos parcelas arriba expresadas.

Cuarto: Vista la solicitud de D. Félix López Caballero de traspaso de la licencias que más abajo se citan, ubicadas en la calle Escultor Romero Ortega, nº 4, de Torrecampo, de Nemesio López Crespo a “Jamones y embutidos Nemesio S.C.”, sin que la nueva titularidad suponga variación alguna del local ni de las actividades, y halladas conformes, se acuerda acceder a lo solicitado.

Licencias que se traspasan:

- Cámara frigorífica, concedida en 1984.
- Carnicería: Concedida en 1985.
- Salchichería: Concedida en 1986.

Quinto: Se acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2012.

Vistas las condiciones del XVII PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO JUVENIL PARA JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA .

Vistas las 2 plazas adjudicadas al Ayuntamiento de Torrecampo en relación a las siguientes especialidades formativas: Auxiliares de servicios administrativos e instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Y teniendo en cuenta que este programa consiste en una fase formativa y una fase de empleo de 6 meses de duración, de la cual 4 meses corren a cargo de la Diputación de Córdoba y 2 meses a cargo del

Ayuntamiento de Torrecampo, que deberá aportar para los dos contratos 3.332,00 €,

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: Informar favorablemente el documento presentado.

Segundo: Comunicar a la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba el compromiso de contratar a 2 jóvenes del Municipio que finalicen las acciones formativas especificadas en el cuadro que se adjunta, concretamente de los cursos “AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” e “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES” y que forma parte del XVII Programa de Formación y Empleo Juvenil para jóvenes de la provincia de Córdoba, que se lleva a cabo desde la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba mediante Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ratificar el presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

Sexto: Vista la solicitud de D. Miguel Angel Sanchez Muñoz de un puesto en el Mercado Municipal de Abastos para la venta de frutas y verduras y la documentación que acompaña, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.